



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se advierte que a folio 49 obra copia de la sentencia emitida por el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de conocimiento de esta ciudad, de fecha 11 de mayo de 2022, en la cual condena a LUIS ALBERTO CARVAJAL, por el delito de hurto calificado, por hechos acaecidos el 18 de diciembre de 2021.

En garantía del derecho a la defensa dar aplicación al artículo 477 de la Ley 906 de 2004, en aras de estudiar posible revocatoria de la libertad condicional otorgada, se correrá traslado del respectivo informe, con las constancias de rigor a LUIS ALBERTO CARVAJAL ubicado en la Casa 45 barrio 12 de Octubre Parte Baja de esta ciudad y/o al abonado telefónico 3107055297, así mismo a su apoderado, para que dentro del término de tres (3) días presenten las explicaciones que consideren pertinentes y aporten las pruebas que pretendan hacer valer a su favor.

En el evento que el sentenciado no cuente con defensor, solicítese a la Defensoría del Pueblo la designación de un profesional del derecho para que la represente, a quien se le correrá el respectivo traslado.

La copia de la sentencia de condena proferida dentro del Rad: 68001-6000-159-2021-07297, se tendrá como prueba dentro del presente tramite.

Surtido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la revocatoria del sustituto.

CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO ROJAS FLOREZ

JUEZ